R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CONTRATO 4371 DE 2024

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

ACTA DE SUMINISTRO
2 PARCIAL

Periodo:
8 al 30 de Abril 2025

TUNJA, BOYACA
8/05/2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA** **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	PAGINA 1 DE 1

FECHA: 8/05/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA **PERIODO MES:** 8 al 30 de Abril 2025

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 PARCIAL (Indique el número del acta) **ACTA AJUSTE PROVISIONAL No.** N/A (Indique el número del acta) **ACTA AJUSTE DEFINITIVO No.** N/A (Indique el número del acta) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 87.956.000,00

	Día/Mes/Año					FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	7	5	2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	9	5	2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	15	5	2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	20	5	2025	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	20	5	2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	22	5	2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO	CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA	22	5	2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	20	5	2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO	CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 4371 DE 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS **NIT.** 901.522.208-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ING., **FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO** (Indicar el ordenador del pago) **AUTORIZA EL PAGO A:** R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 104.667.640,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 2 PARCIAL (Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) **DEL PERIODO** 8 al 30 de Abril 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma

ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON
Matricula No. 15202116941 BYC
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUMINISTRO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO — Firmado digitalmente por CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO Fecha: 2025.05.22 08:56:43 -05'00'

Nombre: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Matricula No. 01102-0621 CPITVC
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: NO APLICA

Nombre:
Matricula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO — Firmado digitalmente por CAMARGO MORENO FABIO LEONARDO Fecha: 2025.05.22 08:56:55 -05'00'

Firma

Nombre: FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Matricula No. 01102-0621 CPITVC
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 901522208-3

Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidades Tributarias - IVA

CR 14 75 12 OF 101 - Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

Tel.3103349029-3168254773

ryrproyectosing@gmail.com

Responsabilidad Fiscal

R-99-PN - No aplica – Otros

Act. Económica:7112

Cliente: Instituto Nacional de Vías INVIAS

NIT ó CC: 800215807-2 **PERSONA:** Persona Jurídica

DIRECCIÓN: Calle 25G No. 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point

CIUDAD: Bogotá, D.C., Bogotá, D.C. - Colombia

CORREO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

TELEFONO:

RESPONS FISCAL: O-13,O-15,O-23

RESPONS TRIBUTARIA: IVA

Factura electrónica de Venta **RRPI40**

Fecha Creación: 2025-05-20 14:35

Fecha Validación: 2025-05-20 17:09

Fecha Vencimiento: 2025-06-19 14:35

Forma Pago: Crédito

Medio Pago: Otro*

CUFE:d07d1117045c97e7df34cd013b3cd6b9c5de2113b22601d3bd5712c4ead9610b98bfdaeb877ceaf33f2f0e44bac8c32f

Modalidad: Electrónica - Número de Autorización: 18764076477822 desde RRPI14 hasta RRPI50 Vigencia: 2024-08-03 al 2025-08-03

N°	Codigo	Descripción	Cant	Precio	Impuesto	Total Impt.	Dto	Valor Total
1		PAGO DE ACTA NO 2 PARCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 8 al 30 de Abril 2025 DEL CONTRATO 4371 DE 2024 OBJETO SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJAREGISTRO PRESUPUESTAL RP NO 1216724. #$24-02-00;4371-2024;fcamargo@invias.gov.co#$	1.0	$ 87,956,000.00	IVA 19%	$ 16,711,640.00	0.0	$ 87,956,000.00

Información Adicional

#$24-02-00;4371-2024;fcamargo@invias.gov.co#$

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Valor en letras

CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Impuestos

Impuesto	Base Gravable	Valor Tributo
IVA 19%	$ 87,956,000.00	$ 16,711,640.00

SUBTOTAL	$ 87,956,000.00
DESCUENTOS (-)	$ 0.00
PRECIO BASE	$ 87,956,000.00
IMPUESTOS (+)	$ 16,711,640.00
ANTICIPO	$ 0.00
TOTAL	**$ 104,667,640.00**

Generado en clarisa.co – Todo es más fácil ! – Clarisa Cloud S.A.S NIT 900707639 - 6

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076477822

(415)7707212489984(8020) 001876407647782 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 2 2 2 0 8	3				

11. Razón social
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 14 75 12 OF 101

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-08-03 / 12:01:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ ULLOA RAFAEL EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1020781816 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-08-03/12:01:24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076477822

(415)7707212489984(8020) 001876407647782 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 2 2 2 0 8	3				

11. Razón social

R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS CR 14 75 12 OF 101	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	RRPI	14	50	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	PAGINA 1 DE 1

FECHA 8/05/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA **ACTA No.** 2 PARCIAL **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 87.956.000,00 **MES** 8 al 30 de Abril 2025

ACTA FINAL

CONTRATO No : 4371 DE 2024 (Indique número y año)

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: NA **INTERVENTOR:** NA

PLAZO INICIAL: 31/12/2024 (En meses según contrato principal) **PLAZO ACUMULADO:** 31/05/2025 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24/12/2024 (Indique día/mes/año) **FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:** 31/05/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2024 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) **FECHA DE REANUDACIÓN:** 08/04/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 115.094.420,00 (Según contrato principal) **VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):** $ 14.905.580,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 130.000.000,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 1 de fecha 27 de Diciembre del 2024		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	450.20P	450-13	450.20P	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (SUELTA) PARA BACHEO; INCLUYE TRANSPORTE DE MEZCLA	M3	136,00	$ 692.000,00	$ 94.112.000,00	153,99	$ 106.561.080,00	124,00	$ 85.808.000,00	124,00	$ 85.808.000,00
2	421.1P	411-13		SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1, INCLUYE TRANSPORTE	L	1.303,00	$ 2.000,00	$ 2.606.000,00	1.341,31	$ 2.682.618,00	1.074,00	$ 2.148.000,00	1.074,00	$ 2.148.000,00
						-				$ -	-	$ -	-	$ -
				ÍTEM NO PREVISTOS										
										$ (0,52)				$ -
							SUBTOTAL OBRAS	$ 96.718.000,00		$ 109.243.697,48		$ 87.956.000,00		$ 87.956.000,00
*							**OBRAS COMPLEMENTARIAS (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)**	$ -		$ -		$ -		$ -
*							**VALOR TOTAL BASICO DE OBRA (A)**	$ 96.718.000,00		$ 109.243.697,48		$ 87.956.000,00		$ 87.956.000,00
*							**VALOR IVA (OBRA) (19%) (B)**	$ 18.376.420,00		$ 20.756.302,52		$ 16.711.640,00		$ 16.711.640,00
*							**VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A+B)**	$ 115.094.420,00		$ 130.000.000,00		$ 104.667.640,00		$ 104.667.640,00
*														
*														
*							**VALOR TOTAL**	**$ 115.094.420,00**		**$ 130.000.000,00**		**$ 104.667.640,00**		**$ 104.667.640,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU _____ %
Utilidad _____ %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA (A)	$ 87.956.000,00	$ 16.711.640,00	$ 104.667.640,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ -	$ -	$ -
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 87.956.000,00	$ 16.711.640,00	$ 104.667.640,00

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: **$ 104.667.640,00** (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE**

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la nómina
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Matricula No. 9058 CPIP

Firma:
ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUMINISTRO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Matricula No.15202116941 BYC

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	26/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL BOYACA **DIRECCION TERRITORIAL:** BOYACA **ACTA No:** UNO (01) (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☐
POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. _____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 4371 de 2024 (Indique número y año)

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA.

CONTRATISTA: R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 3676 de 2024 INTERVENTOR: CONSORCIO CS AVIAL

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 24/12/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 115.094.420,00** (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 130.000.000,00**

PLAZO ACUMULADO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: **$ 14.905.580,00**

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. del		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS Ultima Acta de Modificación No. de fecha		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	450.2P	450-13	450.2P	SUMINSITRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MDC-19 (SUELTA) PARA BACHEO, INCLUYE TRANSPORTE DE MEZCLA.	m^3	136,00	692.000,00	$ 94.112.000,00	-	-		17,990	$ 12.449.080,00		-	153,990	$ 106.561.080,00
2	421.1P	411-13	421.1P	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1, INCLUYE TRANSPORTE.	L	1.303,00	2.000,00	$ 2.606.000,00	-	-		38,309	$ 76.618,00		-	1.341,309	$ 2.682.618,00
ITEM NO PREVISTOS																	
Ajuste al peso													-$ 0,52				-$ 0,52
* SUBTOTAL OBRAS (A)								**$ 96.718.000,00**		**$ -**			**$ 12.525.697,48**		**$ -**		**$ 109.243.697,48**
* PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)								$ -		$ -			$ -		$ -		$ -
* PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)								$ -		$ -			$ -		$ -		$ -
* VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)								**$ 96.718.000,00**		**$ -**			**$ 12.525.697,48**		**$ -**		**$ 109.243.697,48**
* VALOR IVA (OBRA) (E)								$ 18.376.420,00		$ -			$ 2.379.882,52		$ -		$ 20.756.302,52
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)								**$ 115.094.420,00**		**$ -**			**$ 14.905.580,00**		**$ -**		**$ 130.000.000,00**
*																	
* **VALOR TOTAL (F+I+J+K)**								**$ 115.094.420,00**		**$ -**			**$ 14.905.580,00**		**$ -**		**$ 130.000.000,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**
Representante Legal
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Matricula No.: 9058 CPIP

Firma:
Nombre: **CRISTHIAM EDUARDO PRIETO SALCEDO**
Representante Legal
CONSORCIO CS VIAL
Matrícula Profesional No.: 15202-437940 BYC

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma:
Nombre: **GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 15219-17469 BYC

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ — Matrícula Profesional No.: 2570063627 CND — Firma (Suscribe según su competencia)

Director Territorial — Nombre: GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO — Matrícula Profesional No.: 15219-17469 BYC — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: N/A — Matrícula Profesional No.: — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: **4371 DE 2024**

		%	**TIPO PAGO:**		**NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO**	**PERIODO**
ANTICIPO		_____	ACTA DE OBRA		_____	_____
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA		_____	_____
			ACTA DE AJUSTE		_____	_____
DESEMBOLSO		_____	PRESTACION DE SERVICIOS		_____	_____
			OTRO	**X**	**2 PARCIAL**	**8 al 30 de Abril 2025**
			CUAL? **SUMINISTRO**		_____	_____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO **1216724**	**RUBRO No. C-2401-0600-103-51102D-2401054-02**	**RECURSO No. 20**	VALOR AFECTADO	**$ 104.667.640,00**
No. COMPROMISO_____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO	$
No. COMPROMISO_____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO	$
			TOTAL ACTA	**$ 104.667.640,00**

ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUMINISTRO
Matricula No. 15202116941 BYC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **4371 DE 2024** Contratista **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Objeto del Contrato **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA**

Acta N° **2 PARCIAL** Valor basico **$ 87.956.000,00** Período: **8 al 30 de Abril 2025**

Valor Incluido Iva **$ 104.667.640,00**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	5501	CARRETERA			$ 104.667.640,00	$ 104.667.640,00
					$ -	$ -
		TOTALES	$	$	$ 104.667.640,00	$ 104.667.640,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 BOYACA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891800846-1	MUNICIPIO 1	TUNJA	$ 31.400.292,00	$ 26.386.800,00
891820986-2	MUNICIPIO 2	VENTAQUEMADA	$ 62.800.584,00	$ 52.773.600,00
			$ -	$ -
			$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 BOYACA		$ 94.200.876,00	$ 79.160.400,00

NIT	DEPARTAMENTO 2 CUNDINAMARCA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
899999445-3	MUNICIPIO 1	VILLAPINZON	$ 10.466.764,00	$ 8.795.600,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 2 CUNDINAMARCA		$ 10.466.764,00	$ 8.795.600,00

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Matricula No. 9058 CPIP

ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUMINISTRO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Matricula No.15202116941 BYC

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	PÁGINA 1 de 1.

FECHA: 8/05/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACA

CONTRATO DE OBRA No: 4371 DE 2024 **CONTRATISTA:** R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

MES INFORME MENSUAL: 8 al 30 de Abril 2025 **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: NA **INTERVENTOR:** NA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	1216724	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	Propios	PRINCIPAL	$ 115.094.420,00	
2024	1216724	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	Propios	ADICION NO 1	$ 14.905.580,00	
					TOTAL	$ 130.000.000,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 130.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha.	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1216724 Del 16-10-2024	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00				
1	PARCIAL	dic-24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1216724 Del 16-10-2024	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00				
2	PARCIAL	abr-25	$ 87.956.000,00	$ 16.711.640,00	$ 104.667.640,00	$ -	$ -	$ -	1216724 Del 16-10-2024	$ 25.332.360,00	$ 25.332.360,00				
		TOTALES	**$ 87.956.000,00**	**$ 16.711.640,00**	**$ 104.667.640,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 25.332.360,00**	**$ 25.332.360,00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ 87.956.000,00	$ 16.711.640,00	**$ 104.667.640,00**
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ -	$ -	**$ -**
AJUSTES	$ -	$ -	**$ -**
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	**$ -**
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -	$ -	**$ -**
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -	$ -	**$ -**
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -	$ -	**$ -**
*			
VALOR TOTAL	$ 87.956.000,00	$ 16.711.640,00	**$ 104.667.640,00**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
Matricula No. 9058 CPIP

Firma
ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON
SUPERVISOR DEL CONTRATO SUMINISTRO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Matricula No.15202116941 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7715308
Contratista:	R&R PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	901522208
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA.
Contratante:	INVIAS - 800215807 /NIT



Numero de Contrato:	4371	Vigencia:	2024
Base Gravable	$87956000	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 881,000.00
Fecha de Pago:	20/05/2025		

R&R Proyectos de Ingeniería SA

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA identificado con cedula de ciudadanía número 1020781816 de Bogotá en mi condición de representante legal de R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.522.208-3**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados del periodo de **1 AL 30 DE ABRIL DE 2025.**

Dada en Bogotá en mayo de 2025

Atentamente,

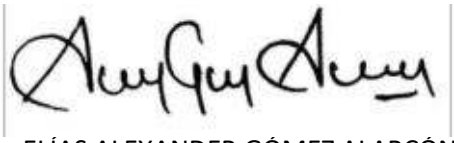
Nombre del proponente	**R&R Proyectos de ingeniería SAS**
Nombre del representante legal	**Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa**
C. C. No.	**1020781816 de Bogotá**
Dirección de correo	**Carrera 14 No 75-12 Oficina 101**
Correo electrónico	**ryrproyectosing@gmail.com**
Ciudad	**Bogotá**



Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa

CERTIFICACION

El suscrito ELÍAS ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN, en calidad de Supervisor del Contrato No. 4371 de 2024 celebrado con R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, Representada legalmente por RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VIA 5501 BOGOTA- TUNJA, SECTOR VILLAPINZON – TUNJA, hago constar que R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS identificado con NIT 901.522.208-3 presentó los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), durante el mes de Abril de 2025, y certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), expedida por RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.781.816 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal del &R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (documentos que hacen parte integral de la presente certificación).



ELÍAS ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN
Supervisor Contrato de Suministro
Matricula No.: 15202-116941 BYC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139183780

(415)7707212489984(8020) 000014113918378 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 2 2 2 0 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 75 12 OF 101

42. Correo electrónico ryrproyectosing@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 2 5 4 7 7 3	3 1 0 3 3 4 9 0 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 9 2 7	4 2 1 0	2 0 2 1 0 9 1 7		4 9 2 3	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2	5	5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 23 / 14 : 50: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ULLOA RAFAEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139183780

(415)7707212489984(8020) **000014113918378 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 2 2 2 0 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 3 0 6 6 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 9 1 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 9 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139183780

(415)7707212489984(8020) **000014113918378 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 2 2 2 0 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 7 8 1 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ULLOA	RAFAEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 5 9 0 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	PRIETO	RAFAEL	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado Bancario

Lunes, 16 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901522208, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20200001139	2021/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamcastan	ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	18/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 208524 de fecha 2024-11-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1216724	**Fecha Registro:**	2024-12-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	115.094.420,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	115.094.420,00	**Saldo x Obligar:**	115.094.420,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901522208	**Razón Social:**	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20200001139	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	6763769	**Nombre:**	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	**Cargo:**	DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	4371/2024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-12-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF		115.094.420,00	0,00		
					Total:	115.094.420,00	0,00	115.094.420,00	115.094.420,00

Objeto:	DTBOY CON 4371/2024 R:VBOY-098313 P:31/12/2024 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	115.094.420,00	115.094.420,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por JARAMILLO MARIN CARLOS FERNEY

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-27-2:14 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 208524 de fecha 2024-11-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1216724	**Fecha Registro:**	2024-12-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	115.094.420,00	**Valor Total Operaciones:**	14.905.580,00		**Valor Actual:**	130.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 130.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901522208	**Razón Social:**	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20200001139	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	6763769	**Nombre:**	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	**Cargo:**	DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA

CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	4371/2024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-12-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Propios	20	CSF	2024-12-27	115.094.420,00	14.905.580,00		
					Total:	115.094.420,00	14.905.580,00	130.000.000,00	130.000.000,00

Objeto:	DTBOY CON 4371/2024 R:VBOY-098313 P:31/12/2024 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	115.094.420,00	115.094.420,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-30	14.905.580,00	14.905.580,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 4371 DE 2024

GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.763.769 de Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones Nº 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución N.º 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023, Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 y Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024, expedidas por INVIAS, informa a **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** (en adelante el "Contratista"), identificado con NIT 901.522.208-3 y Representada Legalmente por **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.781.816 de Bogotá, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IP-DT-BOY-032-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
3. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, de la invitación pública y demás Documentos del Proceso y del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le

correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

12. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Disponer del personal necesario en puntos de control, los cuales están definidos en los Estudios Previos.
15. En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones particulares para el presente proyecto, contenidas en el ANEXO TÉCNICO
16. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO a:

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por el INSTITUTO.
3. Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
4. Suministrar en sitios previamente establecidos, la mezcla y emulsión asfáltica en las cantidades solicitadas y a la temperatura adecuada que permita su instalación utilizando la mano de obra de las microempresas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 115.094.420,00)**, equivalentes a 88,53 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

La suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 96.718.000,00) para el pago de costos básicos, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 18.376.420,00) para el pago de IVA** y también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y Administrador Vial y/o Dirección Territorial Boyacá, anexando el seguimiento de actividades del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo, debidamente firmada por los participantes.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva,

pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 5%.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de ahorros No. 20200001139, expedida el 25 de septiembre de 2024, por la entidad financiera BANCOLOMBIA, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio que impartirá el INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución deeste y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 208524 del 27 de noviembre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, de cual se tomará la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 115.094.420,00),** para la Vigencia 2024.

PARÁGRAFO: El mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		
Imputación	Recurso	Valor
C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	**$ 115.094.420,00**
TOTAL		**$ 115.094.420,00**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Dirección Territorial Boyacá del INVIAS o quien esta designe.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cadauna de ellas, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será Hasta la liquidación del contrato

b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y una vigencia igual a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del c. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la **VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA.**

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la presente comunicación de aceptación de la oferta la cual será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Elaboró: Yudy Andrea Rivera Malaver
Vo.Bo. Minuta: María Isabel Santamaria Sánchez -Abogada DTB
Vo.Bo. Minuta: Guillermo Emiro Guatibonza Cely -Financiero DTB

CONTRATO No. 4371-02-2024 DE 2025, PRORROGA AL CONTRATO NO. 4371 DE 2024

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA.**
PRORROGA EN PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2025**
CONTRATISTA:	**R&R PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S NIT 901.522.208-3**

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 4371-02-2024 de 2025 EN PLAZO NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 4371 de 2024. Entre los suscritos **FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía número 7.166.803 expedida en Tunja, delegado mediante Resolución No. 523 del 28 de febrero de 2025 obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el INVIAS, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, Resolución No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, Resolución No. 4840 de 26 de diciembre de 2023, Resolución No. 28 del 10 de enero de 2024 y Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024 expedidas por INVIAS,, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.781.816 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA**, identificado con NIT. **901.522.208-3**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente se suscribió el Contrato Número 4371 de 2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, con orden de inicio de fecha 24/12/2024, para el contrato No. 4371 DE 2024. **OBJETO "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5501 BOGOTÁ - TUNJA, SECTOR VILLAPINZÓN – TUNJA."**; el cual a su vez fue adicionado con el contrato 4371-01-2024 de 2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, adicional en valor por CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($14.905.580,00) M/CTE incluido el IVA, para un valor total acumulado de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M/CTE incluido el IVA, se realizó suspensión 01 de fecha 30 de diciembre de 2024; reinicio el 13 de enero de 2025; suspensión 02 de fecha 14 de enero de 2025, ampliación 1 a la suspensión 02 de fecha 13 de febrero de 2025, ampliación 2 a la suspensión 02 de fecha 13 de marzo de 2025; reinicio el 08 de abril de 2025 el cual se encuentra vigente. b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por **EL INSTITUTO** en la plataforma SECOP II de fecha del 23 de diciembre de 2024. c) Que mediante oficio del 8 de abril de 2025 **El CONTRATISTA** – solicita al director territorial de Boyacá, la prórroga del contrato número 4371 de 2024 hasta el **31 DE MAYO DE 2025**. d) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 8 de abril de 2025, suscrito por el Contratista, y el Supervisor del contrato, con visto bueno del director territorial. e) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 4371 de 2024 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 4371 de 2024 hasta el **31 DE MAYO DE 2025. PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente al Contrato Principal **4371 de 2024.**

Elaboró: F. Camargo
Vo.Bo. Johana Carolina Reyes Quintero -Abogada DT BOYACA

Fecha: 2024-12-24 11:42:37
Radicado: 2024S-VBOY-097874
Destino: Rafael Eduardo Rodríguez Ulloa
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOY-097874
Fecha: 2024-12-24 11:42:37

SEÑOR:
RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ULLOA
REPRESENTANTE LEGAL
R Y R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Carrera 14 No 75-12 Oficina 101
ryrproyectosing@gmail.com
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: Orden de Inicio Cto 4371 de 2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Suministro No. 4371-2024 que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VÍA 5501 BOGOTA - TUNJA, SECTOR VILLAPINZON - TUNJA.", de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos, se imparte orden de inicio de ejecución, la cual es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 24 de diciembre de 2024.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1216724 de fecha 18 de diciembre de 2024 y aprobación de las Garantías exigidas en la plataforma SECOP II de fecha 23 de diciembre de 2024.

Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2024.

Para la vigilancia y control del contrato, el INVIAS designó como INTERVENTOR del contrato a la firma CONSORCIO CS AVIAL, con quien le solicito coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Teléfono 3209029819. Email: admoncsavial@gmail.com.

Atentamente,

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA

Proyectado por: YUDY ANDREA RIVERA MALAVER
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Gustavo Gamaliel Fernandez N?o.,DIRECTOR TERR
2024.12.24T11:42:41-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Gustavo Gamaliel Fernandez Niño 23-12-2024 12:26

(•) Aprobar ( ) Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.15939014

Referencia de la garantía Poliza Cumplimiento Anexo 0

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 14-44-101226446

Tomador R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	11.509.442,00 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	23.018.884,00 COP	31/12/2027 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	11.509.442,00 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	0_Poliza_Cumplimiento_101226446_firmada.pdf	0_Poliza_Cumplimiento_101226446_firmada.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Rafael Eduardo Rodriguez Ulloa* 18/12/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar